



## **Pronunciamiento de AMEDI-Jalisco en torno a la elección del titular del ITEI.**

A LA SOCIEDAD JALISCIENSE.

El papel que juegan los organismos públicos autónomos en la promoción y defensa de los derechos ciudadanos, en este caso, los que tienen que ver con el derecho y el acceso a la información y la transparencia en los temas de interés público es de vital importancia. Por tanto, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, capítulo Jalisco, manifiesta su inconformidad en torno al proceso de elección del nuevo titular del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. A este respecto queremos resaltar las siguientes consideraciones:

1. Jalisco es pionero en la legislación del acceso a la información y la transparencia en el país y cuenta actualmente con una de las mejores leyes en esta materia, la cual tiene como rasgo central la autonomía de la autoridad del ITEI, esto es, de su titular y sus consejeros.
2. La AMEDI-Jalisco ha dado seguimiento puntual al procedimiento de elección del titular del ITEI y tras darse a conocer el resultado, hemos encontrado serias deficiencias e irregularidades que cuestionan la legalidad y legitimidad de esta elección, tales como:
  - a) La elección del nuevo titular del ITEI no se apegó a lo que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 43, fracción: III, que indica la presentación del doble de los candidatos titulares y suplentes (o sea cuatro personas y se presentaron trece) y fracciones IV y V, que prevé la elección por mayoría calificada (dos terceras partes de los integrantes del Congreso) y en caso de no obtenerse, deberá convocarse a una segunda votación en la siguiente sesión ordinaria del Congreso, lo mismo debió cubrirse para una tercera ronda de votación de así requerirse, lo cual no se hizo y se fue directo a la insaculación, que es lo último que prevé la ley.
  - b) Consideramos que el proceso en su conjunto no fue transparente, porque tenemos evidencia de que no se hizo un análisis riguroso de los expedientes de cada uno de los candidatos, como lo señala la fracción III del artículo 43 de la citada ley y la convocatoria pública emitida.
  - c) Estimamos que esta forma de designación genera desconfianza porque no es creíble que en el sorteo hayan sido insaculados los dos candidatos que fueron promovidos y votados por el PRI y PAN, lo que le resta legitimidad al proceso.

El Congreso del Estado es una instancia pública que está obligada a la transparencia de sus decisiones, por lo tanto debe hacer pública la agenda de interés de la sociedad, lo cual no sucedió, ya que la AMEDI solicitó se le informara sobre los temas de la sesión y el Presidente del Congreso afirmó que este punto no se incluiría en la agenda del 30 de junio del presente.

Por todo lo anterior, la AMEDI-Jalisco se pronuncia por la reposición del proceso de elección con apego al marco normativo y a la transparencia del razonamiento público que sustentan las decisiones del Congreso Local.

**A t e n t a m e n t e**

Cristina Romo Gil, Jorge Alonso, Rocío Morgan, María Elena Hernández, Graciela Bernal, Bernardo Masini, Tonatiuh Lay, Juan Larrosa, Jaime Preciado, Juan Carlos Nuñez, Sofia Palau, José Bautista, Sergio René de Dios.

Guadalajara, Jal. 2 de julio de 2009

Contacto: Cristina Romo Gil.  
Teléfono: 33 3449-85910